

VI Jornadas Uruguayas de Historia Económica (AUDHE)

Simposio 16: Sistemas de Información Geográfica (SIG) en historia económica

"La aplicación del sistema de información georreferenciada al análisis de la Jurisdicción de Montevideo"

Raquel Pollero (Udelar, FCS, Programa de Población, Grupo Pueblos y Números del Río de la Plata)

Graciana Sagaseta (Udelar, FCCEE-FCS, Grupo Pueblos y Números del Río de la Plata)

Abstract

Esta ponencia se propone avanzar en la comprensión de la ocupación del paisaje agrario montevideano, el crecimiento demográfico y su vinculación con los procesos económicos y sociales de la segunda mitad del siglo XVIII. Para ello se aplicaron los desarrollos de la cartografía a través de los sistemas de información geográfica a datos provenientes del análisis demográfico histórico. Así, se mapearon distintos indicadores demográficos que construimos a partir de información recogida en padrones de población de la Jurisdicción de Montevideo.

Para plantearnos la asignación espacial de los posibles indicadores demográficos debimos recorrer un proceso de sucesivas etapas. En primer lugar, generamos una representación gráfica de la Jurisdicción de Montevideo a partir de la delimitación señalada por el Capitán Pedro Millán en 1726. Millán utilizó principalmente los accidentes geográficos para definir la jurisdicción. No obstante, resulta una descripción bastante vaga que amerita una importante dosis de interpretación. La literatura historiográfica cuenta con varias interpretaciones gráficas de dicha jurisdicción, todas ellas anteriores a la utilización de los sistemas de información georreferenciados.

La jurisdicción se delimitó por una línea georreferenciada, diseñada de acuerdo a las instrucciones de 1726 y la información de las capas geográficas para su ubicación.

Una segunda etapa consistió en la georreferenciación de los pagos de la Jurisdicción de Montevideo. Las fuentes demográficas utilizadas son los padrones de población de la Jurisdicción de Montevideo de 1769, 1772-1773 y 1778. Para realizar un análisis comparativo fue necesario analizar la cobertura geográfica de los mismos y homologar las distintas formas en que se señalaban las áreas y pagos.

Finalmente, la tercera etapa consistió en la representación de algunos indicadores demográficos básicos en el mapa. Sin embargo, nos encontramos con una dificultad que nos obligó a readaptar las áreas geográficas que habíamos identificado previamente. Dado que número de habitantes en algunos de los pagos es muy reducido, a los efectos de poder construir indicadores demográficos, y que estos tuvieran sentido, fue necesario combinar los pagos más próximos y formar ocho áreas de estudio.

Palabras clave: SIG, Jurisdicción de Montevideo, mapas históricos, densidad de población, siglo XVIII

1. Introducción

El trabajo se inscribe en una amplia línea de investigación que pretende estudiar el crecimiento de la población rioplatense y su dinámica demográfica, en relación con los espacios económicos y el conflicto por los recursos entre mediados del siglo XVIII y mediados del XIX. Esta ponencia se propone avanzar en la comprensión de la ocupación del paisaje agrario montevideano y su vinculación con los procesos económicos y sociales del período. Para ello se aplicaron los desarrollos de la cartografía a través de los sistemas de información geográfica a datos provenientes del análisis demográfico histórico.¹ Así, se mapearon distintos indicadores demográficos que construimos a partir de información recogida en padrones de población de la Jurisdicción de Montevideo de la segunda mitad del siglo XVIII.

Para plantearnos la asignación espacial de los posibles indicadores demográficos debimos recorrer un proceso de sucesivas etapas. En primer lugar, debimos generar una representación gráfica de la Jurisdicción de Montevideo.

El punto de partida consistió en la delimitación señalada por el Capitán Pedro Millán por orden del Gobernador Bruno Mauricio de Zabala en 1726. Millán utilizó principalmente los accidentes geográficos como elementos para definir la jurisdicción. No obstante, resulta una descripción bastante vaga que amerita una importante dosis de interpretación. La literatura historiográfica cuenta con varias interpretaciones gráficas de dicha jurisdicción, todas ellas anteriores a la utilización de los sistemas de información georreferenciados.

La ubicación de la información necesitó de capas georreferenciadas de serranías, cerros, cursos de aguas, curvas de nivel, cuencas, poblados y caminos. Dichas capas fueron la base para el comienzo de la correspondencia entre el texto que define la jurisdicción y su representación gráfica. Así, la jurisdicción se delimitó por una línea georreferenciada, diseñada de acuerdo a las instrucciones de 1726 y la información de las capas geográficas para su ubicación.

Una segunda etapa de la investigación consistió en la georreferenciación de los pagos de la Jurisdicción de Montevideo. Las fuentes demográficas utilizadas son los padrones de población de la Jurisdicción de Montevideo de 1769, 1772-1773 y 1778. Para realizar un análisis comparativo de los tres padrones fue necesario analizar la cobertura geográfica de los mismos y homologar las distintas formas en que se señalaban las áreas y pagos identificados.

Finalmente, la tercera etapa consiste en la representación en el mapa de algunos indicadores demográficos básicos. Sin embargo, nos encontramos con una dificultad que nos obligó a readaptar las áreas geográficas que habíamos identificado previamente. Dado que número de habitantes en algunos de los pagos es muy reducido, a los efectos de poder construir indicadores demográficos, y que estos tuvieran sentido, fue necesario combinar los pagos más próximos y formar ocho áreas de estudio.

A continuación se presenta, en primer lugar, una breve descripción del poblamiento del paisaje montevideano y de las fuentes utilizadas. Luego, la parte más cartográfica que tiene que ver con el proceso

¹ En este trabajo se utiliza el software Quantum GIS (Open Source Geographic Information System), versión 2.8.2 Wien. Se eligió este software porque brinda la posibilidad de realizar tareas complejas de geoprocésamiento, posee la capacidad de integrar fuentes heterogéneas, y es de formato libre.

de georreferenciación de la Jurisdicción de Montevideo. Finalmente, el análisis demográfico histórico de las fuentes, con la elaboración de los mapas a partir de los indicadores demográficos.

2. Breve descripción del proceso de poblamiento del paisaje agrario montevideano

El proceso de ocupación del territorio al este del río Uruguay por la sociedad colonial se llevó a cabo desde tres ejes de penetración: el guaraní-misionero en el noroeste –desde los llamados “30 pueblos” misioneros– ya a fines del siglo XVII y principios del XVIII, el frente portugués desde el este y noreste y el hispano-criollo desde el sur y suroeste, principalmente desde Buenos Aires. El espacio que pretendían controlar también era recorrido y temporalmente ocupado por diversas poblaciones nómades de origen amerindio, lo que generó una continua y complicada interacción entre las sociedades colonial e indígenas.

Desde el punto de vista económico, en dicho territorio se han identificado dos grandes espacios de carácter sub-regional que estilizadamente se pueden ubicar al norte y al sur del Río Negro. El primero y más antiguo se articulaba en torno a las misiones jesuíticas; el segundo, el paisaje agrario montevideano, lo haría en torno a Buenos Aires y Montevideo (Moraes 2008; Moraes 2012).

A mediados de la década de 1720, reaccionando a un intento de ocupación territorial lusitana, casi cuarenta y cinco años después de la instalación efectiva portuguesa en la margen norte del Río de la Plata, se emprendió el proceso fundacional de la ciudad de Montevideo.

A partir de su demarcación en 1726, la Jurisdicción de Montevideo se constituyó en la unidad administrativa colonial sobre la cual tutelaban las autoridades políticas y militares de la ciudad. Desde entonces, y prácticamente hasta el final del período colonial, en la banda norte del Río de la Plata coexistieron tres jurisdicciones administrativas: al sur, la región correspondiente a la jurisdicción de Montevideo, una región al norte bajo jurisdicciones jesuita; y el resto del territorio bajo dependencia de la Gobernación de Buenos Aires.

El primer núcleo urbano, contiguo al puerto, fue consolidándose dentro de un recinto amurallado. De acuerdo a las Leyes de Indias, a los primeros pobladores se les adjudicaron solares para vivienda en la ciudad, y tierras productivas en chacras y estancias.

Los repartos de chacras se realizaron en la zona rural más adyacente a Montevideo, en las márgenes del arroyo Miguelete y los arroyos de Las Piedras y Colorado. La superficie de estas chacras variaba entre 200 y 400 varas de frente por una legua de fondo (entre 84 y 168 hás.), que debían comenzarse a labrar en el plazo de tres meses. A su vez, los primeros repartos de estancias comenzaron en las proximidades los arroyos Pando y Carrasco, continuando, paulatinamente, al resto de la Jurisdicción (Barrios Pintos, 1971). Inicialmente cada suerte tenía una extensión de 3.000 varas de frente por 1,5 leguas de fondo (equivalente a 1992,3 hás.).

Por consiguiente en la Jurisdicción, desde sus inicios, se fue constituyendo un área de la campaña cercana a Montevideo, principalmente chacarera, de pequeña y mediana propiedad, dedicada principalmente a la agricultura y ganadería de pequeño porte destinada al autoconsumo y el abastecimiento de los habitantes de la ciudad. Mientras que el territorio restante estaría conformado por estancias que se dedicarían, mayormente, a la explotación del cuero vacuno orientado a los mercados atlánticos. No obstante, también se va desarrollando un esquema menos estilizado y más complementario, donde más allá de la adjudicación jurídica de la tierra, se encuentra la existencia de pequeñas unidades campesinas de producción en torno o mismo al interior de algunas de estas grandes propiedades (Gelman, 1998; Moraes y Pollero, 2010). Esta coexistencia ya se observa en los padrones de la segunda mitad del siglo XVIII analizados en nuestra investigación.

A partir de los repartos de tierras, entonces, comenzó el lento proceso de la ocupación colonial del espacio, dificultado por los continuos enfrentamientos con los indígenas. Si bien inicialmente la población residía en la ciudad y se trasladaba temporalmente a sus propiedades rurales, hacia la segunda mitad del siglo XVIII comenzó a expandirse y asentarse por la campaña montevideana en un proceso que el historiador Apolant denominó como “ruralización” (Apolant 1966). Desde entonces, los montevideanos reclamaron sin éxito a las autoridades de Buenos Aires y a la Corona que se ampliara la jurisdicción. Hacia la década de 1790, los hacendados montevideanos en su ambición por controlar más territorios y ganados, traspasaron sus límites.

Hasta fines de la década de 1770, período que ocupa a este trabajo, la Jurisdicción de Montevideo contaba con un núcleo de población urbana, y más allá de él, población dispersa distribuida en las distintas unidades productivas, puesto que la formación de las localidades en el área -que muchas veces se inició por una concentración en torno a una capilla-, es algo posterior.

3. Proceso de georreferenciación de la Jurisdicción de Montevideo.

Como señalamos anteriormente, la representación gráfica georreferenciada de la Jurisdicción de Montevideo constituyó una primera etapa en la elaboración de nuestros mapas demográficos. Sus límites fueron señalados el 24 de diciembre de 1726 por el capitán de Caballos Corazas y vecino de Buenos Aires Pedro Millán, de acuerdo al concepto de las leyes de Indias:

“Primeramente que desde la boca del arroyo que llaman Jofré, siguiendo la Costa del Río de la Plata hasta el Puerto de Montevideo, y desde él siguiendo la Costa de la Mar hasta Topar con las Sierras de Maldonado a detener de Frente este Territorio, y por mojón de ella el Cerro que llaman Pan de Azúcar, y de fondo hasta las Cabezadas de los Ríos San José, y Santa Lucía que van a rematar a una Albardón que sirve de Camino a los faeneros de Corambres, y atraviesa la Tierra desde la misma Sierra y paraje que llaman de Cebollatí, y viene a rematar este dicho albardón, a los Cerros que llaman Guejonmí y divide las Vertientes de los dichos ríos San José y Santa Lucía, a esta parte del Sur, y las que corren a los Campos del Río Negro y con esta Señal del dicho albardón que divide las vertientes a Norte y Sur, y ha de servir de mojón por la parte del fondo queda deslindado el Término y Jurisdicción que señalo a esta Ciudad por su frente y fondo como va referido...” (Barrios Pintos 1971: 363).

Como puede observarse, la delimitación de Millán utiliza principalmente los accidentes geográficos como elementos para definir la Jurisdicción, pero consiste en una descripción bastante vaga que amerita una importante dosis de interpretación.

Una segunda descripción de los límites, más resumida que la anterior, pero aclaratoria de algunos aspectos, se conserva en el acta del cabildo del 15 de noviembre de 1787. En ella consta la respuesta de los cabildantes a una serie de pedidos de información que el Gobernador de Montevideo Joaquín del Pino les había trasladado, en nombre del Virrey del Río de la Plata.

“Que los límites de esta ciudad de Montevideo, situada en la Banda Occidental del río de la Plata a 40 leguas de la capital Buenos Aires, que le concedió a nombre del Rey el Capitán General Dn. Bruno Mauricio de Zabala el año de 172(6) y aprobó S. M. en 172(8) son a saber: por el Sur el mismo Río de la Plata, por el Oeste, el arroyo Cufre, por el Norte la cuchilla que llaman Grande y por el Este, el Cerro de Pan de Azúcar. La susodicha cuchilla es el albardón que tiene su origen en la sierra de Maldonado, 5 ó 6 leguas al Norte del cerro de Pan de Azúcar, desde donde tira al oriente como 4 leguas dividiendo aguas hacia Maldonado; por su parte del Sur y por la (parte) del Norte hacia las minas, e inclinándose después al Norte, y por último al

Occidente, sigue dividiendo aguas a los ríos Cebollatí y Yí, y del lado de allá y del de acá a Santa Lucía, San José."²

El historiador Barrios Pintos ha contribuido en la interpretación de las variantes actuales para la denominación de algunos de los accidentes geográficos señalados por Millán (Barrios Pintos 1971: 363):

- señala que el *arroyo Jofré* es actualmente el arroyo Cufre
- en las *Sierras de Maldonado* incluye a las sierras de Animas y de Minas
- el *Albardón* que sirve de camino a los faeneros de corambres, se trataría de una parte de la Cuchilla Grande Inferior y las Sierras de Mal Abrigo y, según Barrios Pintos, parte de ellas actualmente aparecen como Cuchilla Guaycurú y Cufre,
- los cerros *Guejonmí* son los actuales cerros Ojosmín (en realidad Barrios Pintos les llama Ojolmí), que se encuentran en el departamento de Flores.

Por otra parte, la literatura historiográfica cuenta con varias interpretaciones gráficas de dicha jurisdicción, anteriores a la utilización de los sistemas de información georreferenciados.³ El mapa siguiente es un ejemplo de la representación de la Jurisdicción de Montevideo.

Mapa 1. Jurisdicción de Montevideo diseñado por Álvarez Lenzi



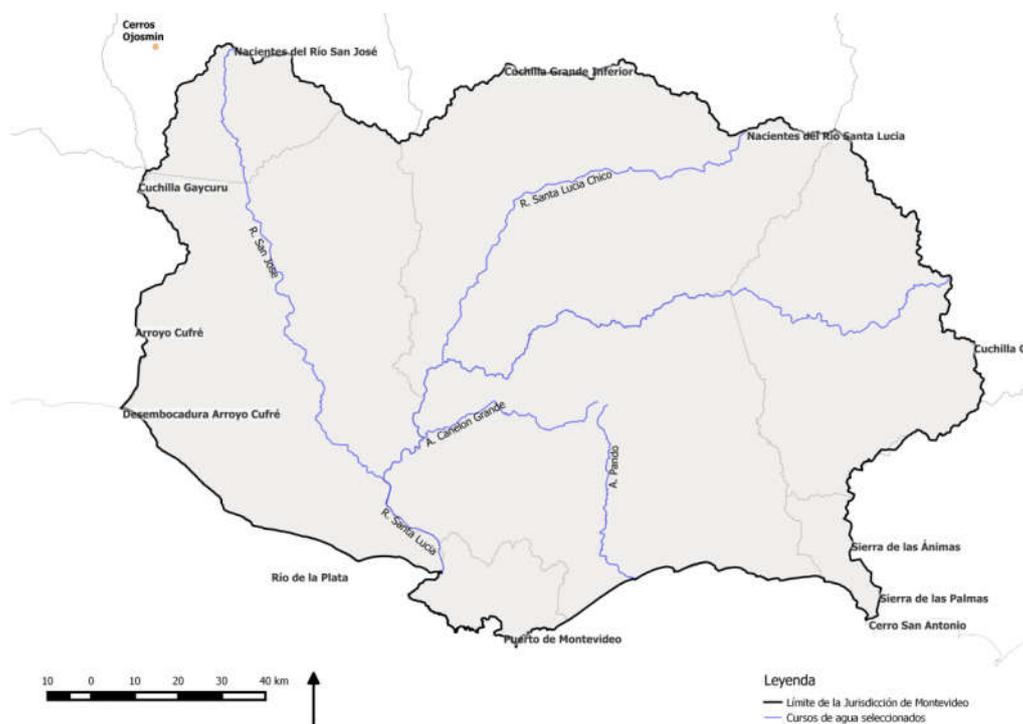
2 Archivo General de la Nacional. Archivo General Administrativo (AGN-AGA). Actas del Cabildo de Montevideo. 22 de enero de 1781 a 30 de diciembre de 1789. Tomo 8. s/p.

3 Algunas de estas representaciones han sido realizadas por: - Álvarez Lenzi 1992: Figura 8, s/p; - J. Rial - J Klaczko: 1981, p. 23; - Esteban F. Campal en Apolant, J. A: 1975; - Aurora Capilla de Castellanos 1971: p.4.

Como veremos a continuación, en esta investigación la jurisdicción se delimitó por una línea georreferenciada, diseñada de acuerdo a las instrucciones descritas en 1726, y como herramientas para su ubicación se utilizó la información de capas georreferenciadas de serranías, cerros, cursos de aguas, curvas de nivel, cuencas, poblados y caminos.⁴ Dichas capas fueron base para el comienzo de la correspondencia entre el texto que define la jurisdicción y su representación gráfica.

Como primer resultado se obtuvo, entonces, un plano del espacio geográfico en estudio (mapa 2). En él se marcan, como puntos en viñetas, los accidentes geográficos señalados por Pedro Millán para conformar los límites jurisdiccionales de Montevideo. La línea roja define los límites de esta jurisdicción.

Mapa 2. Jurisdicción de Montevideo (SIG)



Fuente: Elaboración propia en base a la delimitación de Pedro Millán de 1726. Se incluyen los nombres de los límites naturales señalados por Millán. La línea negra define los límites de esta jurisdicción. Las líneas grises representan las divisiones departamentales actuales.

En líneas generales, el área de la Jurisdicción se delimita por puntos definidos por el Río de la Plata, las Sierras de Maldonado, el Cerro de Pan de Azúcar, las nacientes de los ríos San José y Santa Lucía, la Cuchilla Grande, Sierra de Guaycurú, Sierra de Cufré y arroyo Cufré. Ello implica que además del actual departamento de Montevideo incluía San José, Canelones y parte de los de Flores, Florida, Lavalleja y Maldonado.

Si bien en la descripción de Millán algunos límites no representan ninguna dificultad y no generan dudas, otros son menos definidos, y requirieron cierta interpretación de nuestra parte. Iremos analizándola por partes.

⁴ Se utilizó la recopilación georreferenciada proporcionada por Ing. Agrim. Hebenor Bermúdez, del Instituto de Agrimensura de la Facultad de Ingeniería.

“Primeramente que desde la boca del arroyo que llaman Jofré, siguiendo la Costa del Río de la Plata hasta el Puerto de Montevideo, y desde él siguiendo la Costa de la Mar hasta Topar con las Sierras de Maldonado a detener de Frente este Territorio, y por mojón de ella el Cerro que llaman Pan de Azúcar (...)”

Al sur, la jurisdicción limita con el Río de la Plata, desde la desembocadura del arroyo Cufre (actual límite natural entre los departamentos de Colonia y San José), siguiendo la costa hasta el puerto de Montevideo, y continuando la misma hasta las sierras que Millán denomina *de Maldonado*. Las *sierras de Maldonado* estaban conformadas por un conjunto de serranías que actualmente se identifican como la unidad geológica denominada “Formación Sierra de Ánimas” y comprende las sierras de Minas, Caracoles, de la Ballena, de las Animas y de las Palmas. Dicha formación se extiende de norte a sur por más de 50 km. (desde el Abra de la Coronilla en el departamento de Lavalleja hasta Piriápolis, en Maldonado) y corresponde a un ramal del complejo de la Cuchilla Grande (Moresco s/f).

Entre sus distintos cerros, Millán indica como "mojón" el Cerro Pan de Azúcar, hoy del mismo nombre.⁵ Sin embargo este cerro, si bien está próximo, no se encuentra en la costa. Por consiguiente, como primera dificultad, debimos intentar comprender por donde iría el límite sureste. ¿Por qué Millán lo señaló especialmente? Una hipótesis sería porque entre los cerros cercanos al mar, el Pan de Azúcar es el de mayor altura. La descripción de la jurisdicción expresa que sigue la costa del mar “(...) *hasta Topar con las Sierras de Maldonado a detener de Frente este Territorio, (...)*”. Por consiguiente, tomamos el cerro Pan de Azúcar como un punto, pero en nuestra interpretación del límite sureste utilizamos los cerros cercanos al Pan de Azúcar más próximos a la costa. Nuestra propuesta en este trabajo es, a su vez, utilizar el criterio de *altas altitudes*, es decir, seleccionar las alturas más altas de estos cerros como demarcatorias. En base a este criterio, para establecer un límite sureste se eligieron el cerro San Antonio, los cerros del Indio, del Tambo y del Toro, y la Sierra de las Palmas, parte de las llamadas por Millán como "sierras de Maldonado". A su vez, las *sierras de Maldonado* constituirían el límite oriental.

A continuación, la descripción del límite norte también requiere cierta interpretación.⁶ Primero Millán señala los puntos noroeste (nacientes del río San José) y noreste (nacientes del Río Santa Lucía), y luego el accidente geográfico entre estos dos puntos, el *albardón que sirve de camino a los faeneros de corambre*. El término *albardón* se define como una elevación entre terrenos bajos y anegadizos, condición que lo haría apropiado para una ruta de transporte.⁷ Explica además, donde se inicia y termina este albardón: “(...) *y atraviesa la Tierra desde la misma Sierra y paraje que llaman de Cebollatí, y viene a rematar este dicho albardón, a los Cerros que llaman Guejonmí (...)*”. No obstante, esto no implica que toda su extensión sirva de límite, ya que se señala que el límite se halla enmarcado por las nacientes de los ríos San José y Santa Lucía. También se refiere al albardón –la Cuchilla Grande inferior- cuando hace referencia a la división de aguas.⁸

5 El Río Pan de Azúcar queda por fuera de la Jurisdicción.

6 “(...) y de fondo hasta las Cabezadas de los Ríos San José, y Santa Lucía que van a rematar a una Albardón que sirve de Camino a los faeneros de Corambres, y atraviesa la Tierra desde la misma Sierra y paraje que llaman de Cebollatí, y viene a rematar este dicho albardón, a los Cerros que llaman Guejonmí (...)” (Barrios Pintos 1971: 363).

7 La definición del Diccionario Enciclopédico Hispano-americano (1907) es: “espacio de tierra firme que hay entre los tembladerales”.

8 “(...) *y divide las Vertientes de los dichos ríos San José y Santa Lucía, a esta parte del Sur, y las que corren a los Campos del Río Negro y con esta Señal del dicho albardón que divide las vertientes a Norte y Sur, y ha de servir de mojón por la parte del fondo queda deslindado el Término y Jurisdicción que señalo a esta Ciudad por su frente y fondo como va referido (...)*”.

Las anteriores representaciones gráficas de la jurisdicción tomaron a los Cerros Ojosmín como el punto límite noroeste. Sin embargo, como puede verse en el mapa, la lectura del documento y nuestro trabajo con las capas georreferenciadas nos llevó a una interpretación diferente, dejando los Cerros Ojosmín fuera de la Jurisdicción. Como dijimos anteriormente, consideramos que Millán señala como límite norte a la Cuchilla Grande inferior, y explica que nace en el este, en el paraje Cebollatí, -paraje que no se encuentra en esta jurisdicción- y que, según Millán, finalizaría en los Cerros Ojosmín. Estos cerros quedarían por fuera de la Jurisdicción, ya que se encuentran aproximadamente a 20 km. de las nacientes del río San José.

El límite oeste, por su parte, comienza desde las nacientes del Río San José y Cuchilla Grande Inferior. Pero, una vez más, no es claro su recorrido entre las nacientes del río San José y el arroyo Cufre. Nuestra propuesta vuelve a tomar el criterio de altitudes, considerando como límite la Cuchilla Cufre y la Cuchilla Guaycurú. Dentro de la Jurisdicción quedaría incluida la cuenca del arroyo Cufre. El límite jurisdiccional finaliza en la desembocadura del Arroyo Cufre en el Río de la Plata.

Una observación interesante a considerar es la discordancia entre las medidas reales de la superficie del área de la Jurisdicción, con la superficie mencionada por los cabildantes en 1787, en el pedido de informes que el Gobernador de Montevideo hace en nombre del Virrey del Río de la Plata. De acuerdo a estos: *“El terreno comprendido dentro de estos límites será como de 30 leguas norte-sur y 40 de oriente a poniente poco más o menos, que compone 1200 leguas cuadradas”*.⁹ Ello equivale aproximadamente a 32.000 km²; sin embargo, el área de la Jurisdicción es de 18.817 km². La diferencia es prácticamente el doble del tamaño, lo que sugiere una cierta intencionalidad en los miembros del Cabildo. Una posible hipótesis se relacionaría con los continuos intentos por parte de los vecinos de Montevideo de extender los límites de la Jurisdicción y apropiarse de territorios que en ese momento pertenecían a la jurisdicción de Buenos Aires.

La elaboración del mapa de la Jurisdicción de Montevideo es un resultado muy significativo para nuestra investigación. No obstante, sabemos que en un proceso de ocupación del espacio como el que estamos estudiando los límites administrativos no constituían una frontera infranqueable, y lejos de ello, siempre fueron permeables a la población.

Sin embargo, para la demografía la delimitación de las áreas geográficas sobre las que se está trabajando es sustantiva. De hecho, esta define a su objeto de estudio como un conjunto de individuos que residen en un espacio determinado. El espacio de referencia es relevante para definir a quienes se incluye o no en el cálculo de los indicadores, y generalmente está definido por límites administrativos. En este sentido, es posible que para la historia económica la definición del espacio económico como unidad de análisis sea más laxa, no necesariamente tan precisa, y este sea un matiz que diferencie a las dos disciplinas.

3. Descripción de las fuentes demográficas

Las fuentes demográficas que se utilizaron en este trabajo corresponden a los padrones de población de la Jurisdicción de Montevideo de 1769, 1772-1773 y 1778.

El *Padrón de Montevideo y jurisdicción* de 1769 consiste en un conjunto de seis padrones de la ciudad y padrones de campaña, cuya cobertura es incompleta, y fue publicado por el historiador Juan A. Apolant en

⁹ AGN-AGA. Actas del Cabildo de Montevideo 22 de enero de 1781 a 30 de diciembre de 1789. Tomo 8. s/p. Acta del 23 de octubre de 1787.

dos oportunidades ([Apolant 1967](#); [Apolant 1975](#)).^{10, 11} Se relevó a iniciativa del Cabildo considerando realizar un recuento“(…) del número de vivientes con que se halla al presente este gobierno, de todas calidades, estados y sexos, con inclusión de sus sirvientes, tanto libres como esclavos” ([Apolant 1975: 1773](#)).

El padrón presenta problemas de cobertura y en él se señala que quedaron sin relevar varios pagos de la jurisdicción, así como los extramuros, ejido y propios de la ciudad hasta el arroyo de los Migueletes.¹²

El total de la población empadronada asciende a 2.517 individuos, de los cuales 1381 habitantes corresponden a Montevideo intramuros.¹³ Sin embargo, dado que la cobertura geográfica del padrón presenta omisiones, no se utilizará este total de población en nuestros cálculos.

El relevamiento del *Padrón de la Jurisdicción de Montevideo* de 1772-1773¹⁴ también llamado *Padrón Aldecoa* fue realizado por el teniente Antonio de Aldecoa de acuerdo a las tres compañías de milicias de Montevideo y su jurisdicción.¹⁵

Se lo considera el primer padrón completo o prácticamente completo de Montevideo y su jurisdicción, en lo que respecta a su cobertura geográfica ([Apolant 1966a](#)). Sin embargo, dado que fue levantado con fines milicianos, la información de quienes no eran potenciales milicianos presenta carencias: no se incluye información individualizada sobre mujeres ni varones menores, y se omite a los esclavos, salvo aquellos que estaban al cuidado de un establecimiento. Tampoco se incluye a los militares en servicio activo que eran a su vez vecinos, o casados con hijas de vecinos, puesto que tampoco formarían parte de las milicias ([Apolant 1975](#)).

Por lo tanto, queda claro que la población en esa época era de mayor tamaño que el que surge del padrón Aldecoa, lo que nos ha llevado a descartar el padrón como fuente de análisis demográfico. No obstante, como se verá oportunamente, nos ha resultado de gran utilidad para observar la evolución del número de unidades productivas/censales con respecto a 1769 en los distintos pagos, y para identificar la ubicación geográfica de muchas de estas unidades que ya existían en 1769.

Finalmente, también hemos utilizado el *Resumen de población* de 1778 que forma parte del llamado “censo de Carlos III” que pretendió relevar todo el Imperio español.¹⁶

10 AGN-AGA Libro 246 y AGN Caja 18 carpeta 12 “Tierras”.

11 Para una descripción y crítica de las tres fuentes utilizadas en esta ponencia véase (Pollero 2013).

12 En nota al final del padrón: “Faltan en este empadronamiento todas las estancias de esta banda de Solís Chico, parte de las del Arroyo de Pando, y de este último hasta el Arroyo de Toledo, todas las chacras que hay en dicho Arroyo de Toledo hasta llegar al elegido, todo por la costa del sur hasta llegar a los arrabales. Faltan los arrabales, hospital del Rey casas de particulares que están ocupadas para el servicio de S.M. Faltan todas las fuentes nuevas y cercos que se les han hecho. Falta anotar el estado en que se halla la Guardia del Santa Lucía y su población.” (Apolant 1967: 97).

13 El padrón registra los nombres de los habitantes de cada unidad censal, sin elaborar totales para cada casa ni cuadro resumen. La cifra total resulta de la suma de todos los habitantes.

14 AGN Argentina: División Colonia; Sección Gobierno; Montevideo, Leg. 76; 1730-1804; Sala IX, 3-1-8. Hemos utilizado la versión publicada en Apolant (1975: 1837-1924).

15 “Padrón general de los vecinos y residentes en esta jurisdicción, hecho por mi, Dn. Antonio de Aldecoa, teniente veterano del regimiento provincial de caballería de Buenos Aires; con expresión de los pagos a que corresponden, dispuestos por el orden de las tres compañías de vecinos; fincas y arbitrios de que cada uno vive, todo arreglado a las órdenes e instrucciones que a este fin se me han dado por esta capitania general.” (Apolant 1975: 1837)

16 “Relación de las familias y personas que existen en esta ciudad según la noticia tomada por los comisionados de este Cabildo” (AGN-AGA Libro 246).

Solamente se conservan los resúmenes de población de Montevideo y su jurisdicción (la ciudad y los 14 pagos) levantados por los comisionados del Cabildo. Es decir, contamos con totales de población y no con listas nominativas como sucede en 1769 y 1772-1773. Según este resumen, el total de población de la jurisdicción asciende a 9.414 individuos.

4. La georreferenciación de los pagos en los padrones de la Jurisdicción de Montevideo de 1769, 1772-1773 y 1778.

Los padrones presentan distintas formas de nombrar las subdivisiones geográficas en que están agrupadas las unidades censales. Puede identificarse un lugar por su nombre (“el Pueblo”, “el Buceo”), una aproximación a un área (“de la otra banda del Río Santa Lucía”, Arroyo del Miguelete), o señalando un “pago” determinado (“Pago de Jesús María”, “Pago de Canelones”). El término “pago” también significa un lugar o región, y es la denominación más utilizada en los padrones.¹⁷

Para realizar un análisis comparativo de los padrones fue necesario analizar la cobertura geográfica de los mismos y homologar las distintas formas en que se señalaban las áreas y pagos identificados.

Como se mencionó anteriormente, el padrón de Aldecoa cuenta con una omisión sistemática de los hombres no habilitados a ser milicianos, lo que nos lleva a no considerarlo para el mapeo de indicadores demográficos. Sin embargo, como se trata de un padrón nominativo y su cobertura geográfica es bastante completa, lo utilizamos para mapear sus unidades censales/productivas y como complemento para identificar a las distintas áreas geográficas señaladas en los otros dos padrones. A su vez, nos fue sumamente útil el plano del padrón elaborado por Esteban Campal, en el cual se ubican muchas de las chacras o estancias censadas (Apolant 1975, 1831bis).

Entonces, dado que tanto en el padrón de 1769 como en el de 1772-1773 estaban los nombres de los residentes en las chacras y estancias, nos fue posible identificar un número importante de unos y otros y realizar la correspondencia entre las áreas de ambos padrones.

El padrón de 1778 plantea una situación diferente porque se trata solamente de un resumen con los nombres de los pagos, y no el listado nominativo de sus habitantes. Por consiguiente, la homologación se realizó a partir de los criterios geográficos.

Las correspondencias entre los 3 padrones se observan en el cuadro 1. Como puede observarse, el número de pagos nombrados por cada padrón es diferente, su descripción es sumamente imprecisa, y nos traslada la dificultad de delimitarlos a efectos de poder identificarlos en el plano. A su vez, intentamos identificar en cada padrón las áreas que no fueron relevadas. Se debe también señalar que no nos fue posible determinar dónde se encontraba uno de los pagos indicados en el padrón de 1778. Se trata del pago denominado “del Arroyo Santa Lucía Grande (que pertenece a la jurisdicción de Montevideo)”, habitado por 184 individuos. La longitud del río Santa Lucía y la falta de cualquier otra información nos llevó a excluirlo de nuestro ejercicio.

Por otra parte, dado que el número de habitantes en algunos de los pagos era muy reducido, para construir los indicadores demográficos -y que estos tuvieran cierto sentido-,¹⁸ fue necesario agregar la información de

17 Este término también se encuentra en el oficio del Gobernador José Joaquín de Viana de creación de los Jueces Comisionados en 1771; designa 8 jueces para distintos pagos. Véase Revista del Archivo General Administrativo, 1764-1795, tomo 4, Montevideo, 201-202.

18 Se consideró la cifra de 100 individuos como umbral mínimo para cada área, y esta condición debía contemplarse en los dos padrones.

varios pagos, formando un total de 8 áreas de estudio. Para ello se tuvo en cuenta la contigüidad geográfica y el tipo de unidades agrarias predominante, básicamente si se trataba de un área de chacras o de estancias.

Para establecer los límites de cada una de estas áreas, que representan la suma de varios pagos, se utilizaron los límites que consideramos podrían corresponder a los distintos pagos que el área integraba, y para ello se tuvieron en cuenta la red hidrográfica y las curvas de nivel.¹⁹ Los cuadros con los totales de población correspondientes a cada área se adjuntan en el Anexo.

Cuadro 1. Tabla de correspondencia de la denominación de los pagos en los padrones de 1769, 1772-1773 y 1778 de la Jurisdicción de Montevideo.

	1769	1772-1773	1778
1	Ciudad de Intramuros	El Pueblo	Ciudad de Montevideo
	Falta Buceo	Buceo	Falta Buceo
	Falta El ejido	El ejido	Falta El ejido
	Falta Extramuros	Extramuros	Falta Extramuros
	Falta Montevideo chiquito	Montevideo chiquito	Falta Montevideo chiquito
2	Pagos de Jesús y María (entre los arroyos Miguelete y Pantanoso) y de Miguelete	Arroyo del Miguelete	Pago del Miguelete y Pantanoso
		Pago de Jesús María	
3	Vecinos de Arroyo de Las Piedras	Arroyo Colorado	Pago de Las Piedras y Colorado
	Arroyo Colorado	Arroyo de Las Piedras	
4	Falta Pago del Arroyo de la Sierra y Meireles	Arroyo de Sierra	Pago del Arroyo de la Sierra y Meireles
	-	Arroyo de Meireles	-
	-	Arroyo de Toledo	-
5	Estancias de Canelones	Pago de Canelones	Pago de los Canelones Grande y Chico y Cerrillos
	Falta Pago de los Cerrillos	Pago de los Cerrillos	Pago del Arroyo de las Brujas
	Arroyo del Tala y arroyo Pando;	Arroyo de Pando	Pago del Tala
	Falta parte de Pando	Arroyo de Tala	Pago del Sauce y Pando
		Arroyo del Sauce	
6	Falta Solís Chico	Arroyo de Solís Chico	Pago de Solís Grande y Chico
	Falta Solís Grande	Arroyo de Solís grande	
7	Arroyo de Maciel cuyas vertientes caen al Yí	Pagos del Arroyo de la Cruz	Pago de Sta. Lucía chico, Pintado y La Cruz
	Falta pago de Las Temporalidades	Pagos de las Temporalidades (alias Calera)	Falta pago de Las Temporalidades
		Pagos del arroyo de Pintado	
	de la otra banda del Río Santa Lucía;	Pago del otro lado del Santa Lucía	
	del otro lado del Río Santa Lucía;		
	del Río Santa Lucía Chico del otro lado;		
	del Arroyo de la Virgen de este lado;	Pagos del Arroyo de la Virgen	Pago del Arroyo de la Virgen
del otro lado del Arroyo de la Virgen;			

19 Línea que en un mapa une a los puntos de igual altitud para mostrar el relieve de un terreno.

	Pagos contiguos del sur y norte a lados del Río Santa Lucía;	Pagos de Santa Lucía de esta banda	
	Falta Pago del Arroyo Santa Lucía Grande		Pago del Arroyo Santa Lucía Grande
8	de este lado San José;	pagos del Arroyo de San José	Pago de San José y Cagancha en las dos bandas
	de la costa de oeste del Río San José;		
	del Río San José de la otra banda;		
	del Río San José del lado del este;		
	del Arroyo Cagancha de la otra banda;		
	del arroyo de Carreta Quemada de este lado;	Arroyo de Carreta Quemada	Pago de Chamizo
	de la costa del Arroyo de Carreta Quemada;	Arroyo de Chamizo	Pago de Carreta Quemada
	de este lado del Arroyo de Carreta Quemada;		
	de la otra banda del Arroyo de Carreta Quemada;		
	del Arroyo de Chamizo de la otra banda;		
	entre las puntas de los Arroyos San José y San Gregorio;		
	de la costa del Arroyo de Pavón de este lado;	Arroyo de Pavón	Falta Arroyo de Pavón
	de la costa del Arroyo del Pavón;		
de la otra banda del Arroyo del Pavón;			

Fuente: elaboración propia en base a padrones de población. Padrón 1769: AGN- Ex AGA Libro 246; Padrón 1772-1773: Apolant, 1975; Padrón 1778: AGN- Ex AGA Libro 246.

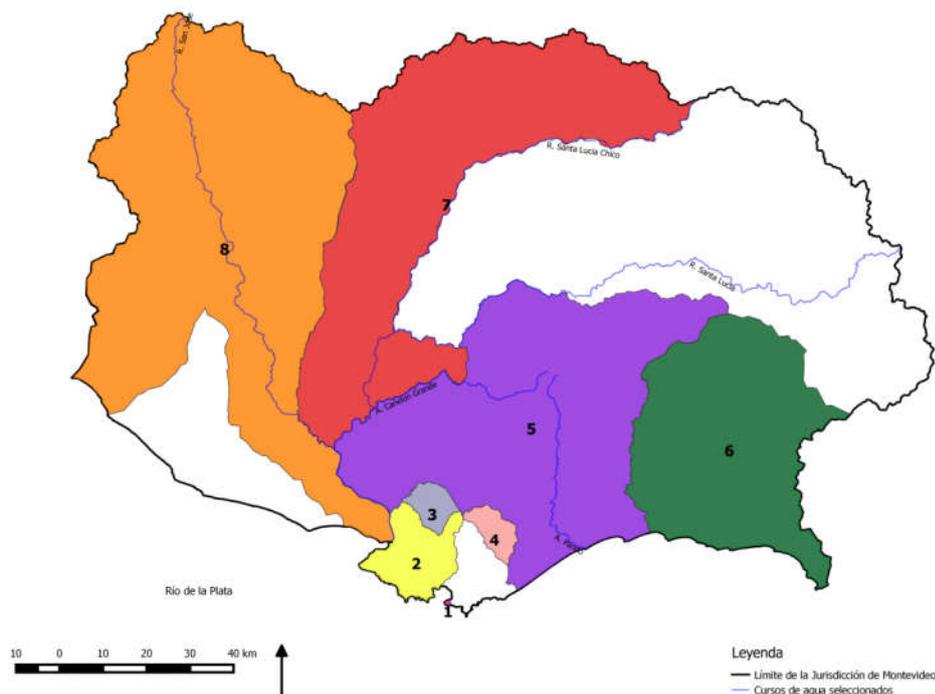
En el cuadro 2 se señalan los pagos que corresponden a las áreas para nuestro estudio, identificando los límites geográficos y los tipos predominantes de unidades productivas. Las distintas áreas se observan en el mapa 3.

Cuadro 2. Delimitación geográfica y tipos predominantes de unidades productivas de las áreas seleccionadas.

Código	Nombre del Área	Definición de límites	Unidades productivas
1	Ciudad Intramuros - Ciudad de Montevideo	Espacio fortificado	
2	Miguellete-Pantanosos y Jesús María	Límite de la Jurisdicción (Río de la Plata), Arroyo Miguellete, Arroyo Las Piedras, Arroyo Colorado, Río Santa Lucía	Chacras

3	Arroyo de Las Piedras y Colorado	Arroyo de las Piedras, Nacientes del Arroyo Colorado, Curvas de nivel, Arroyo Colorado Chico	Chacras
4	Arroyo de la Sierra y Mereles	Arroyo Carrasco, Arroyo Toledo, Arroyo Mereles (Meireles), Chuchilla de Rocha, Cuchilla Grande, Nacientes del Arroyo Toledo, Cuchilla Grande, Arroyo Sierra (Manga)	Chacras
5	Arroyo Tala, Sauce, Pando, Canelones, Cerrillos, Brujas	Límite de la Jurisdicción (Río de la Plata), Arroyo Solís Chico, Cuchilla Grande, Arroyo Vejigas, Arroyo Vejigas Viejo, Río Santa Lucía, Arroyo Tala, Cañada Machín, Arroyo Pereira, Arroyo Canelón Grande, Río Santa Lucía, Arroyo Colorado, Cuchilla Grande, Arroyo Mereles (Meireles), Arroyo Toledo, Arroyo Carrasco.	Estancias
6	Solís Grande y Chico	Límite de la Jurisdicción (Río de la Plata), Límite de la Jurisdicción (Sierras de las Ánimas), nacientes del Arroyo Solís Grande, ramal Cuchilla Grande, Arroyo Solís Chico.	Estancias
7	Santa Lucia Chico, Pintado, La Cruz y Virgen	Río San José, Río Santa Lucía, Arroyo Canelón Grande, Arroyo Pereira, Cañada Machín, Río Santa Lucía, Río Santa Lucía Chico, Límite de la Jurisdicción (Cuchilla Grande Inferior), Cuchilla del Pintado, Curvas de nivel, Nacientes del Arroyo de la Virgen, CURVAS DE NIVEL, Arroyo Cagancha, Río San José.	Estancias
8	Río San José, Arroyo Cagancha, Carreta Quemada, Chamizo, San Gregorio, Pavón	Límite de la Jurisdicción (Río de la Plata), Río Santa Lucía, Río San José, Arroyo Cagancha, Curvas de nivel, Cuchilla del Pintado, Nacientes del Arroyo Chamizo, Límite de la Jurisdicción (Cuchilla Grande Inferior y Cuchilla Gaycurú, Arroyo Cufre, Río de la Plata), Cuchilla Pereyra, Cuchilla San José, Cuchilla Mangrullo, Curvas de Nivel.	Estancias

Mapa 3. Delimitación geográfica de las áreas de estudio dentro de la Jurisdicción de Montevideo



Fuente: Elaboración en base al cuadro 1

5. Visualización espacial de los indicadores demográficos a partir de los padrones de población

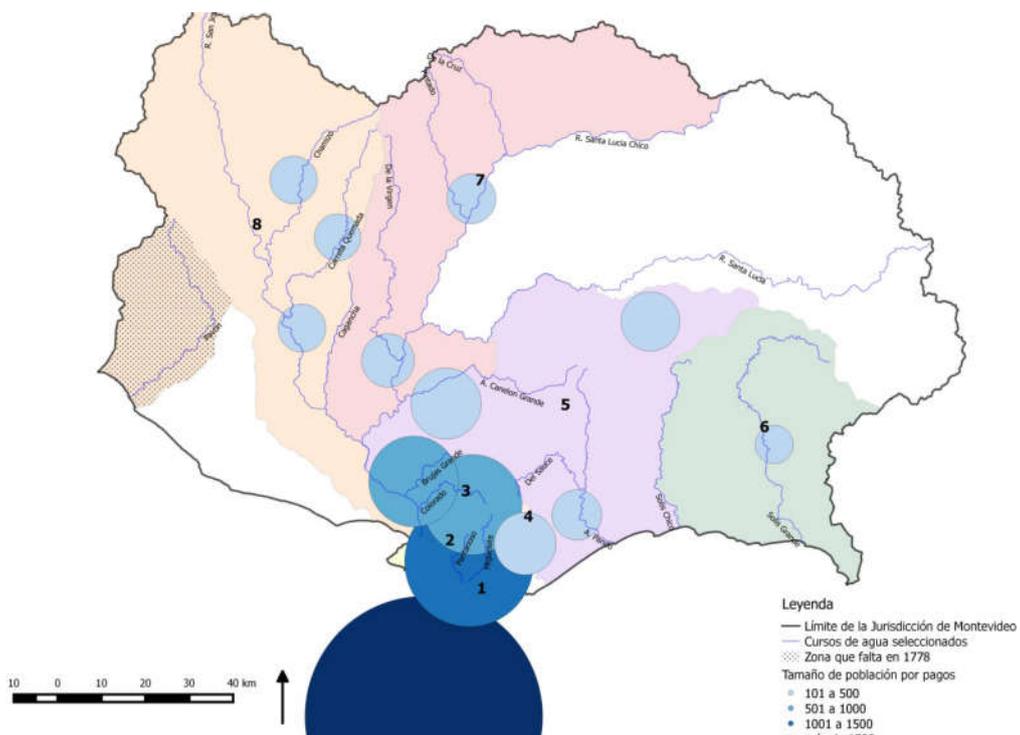
Como señaláramos anteriormente, para las décadas de 1760 y 1770 la Jurisdicción de Montevideo estaba formada por una población de tamaño muy reducido, inmersa en un proceso de ocupación del espacio. De manera estilizada, encontramos un núcleo urbano y un área rural más o menos subdividida en una zona con predominio de chacras más cercana a la ciudad y otra de mayor tamaño, donde predominan las estancias de vocación ganadera.

Ya hemos comentado que una de nuestras mayores preocupaciones consistió en el problema de la pequeñez de la población en estudio, especialmente al desagregarla en pagos. Para ello aglutinamos los distintos pagos en los que aparecían subdivididos los padrones en ocho áreas de estudio. No obstante, dado que esto puede llevarnos a distorsionar la realidad y hacernos perder de vista la pequeñez de la población y su dispersión en los distintos pagos, incluimos mapas del tamaño de la población y del número de las unidades productivas por pago.

Es relevante señalar que, como se viera en el cuadro 1, los dos padrones tienen problemas de omisión de cobertura en algunas partes de las áreas de estudio. Para no descartar la información, pero advertir al lector del problema, una estimación nuestra de las zonas omitidas aparecen punteadas sobre el área coloreada correspondiente. Así, en el padrón de 1769 hay dos zonas punteadas dentro del área 5 y una zona punteada en el área 8 del padrón de 1778. A continuación, se presentan los mapas de los distintos indicadores elaborados.

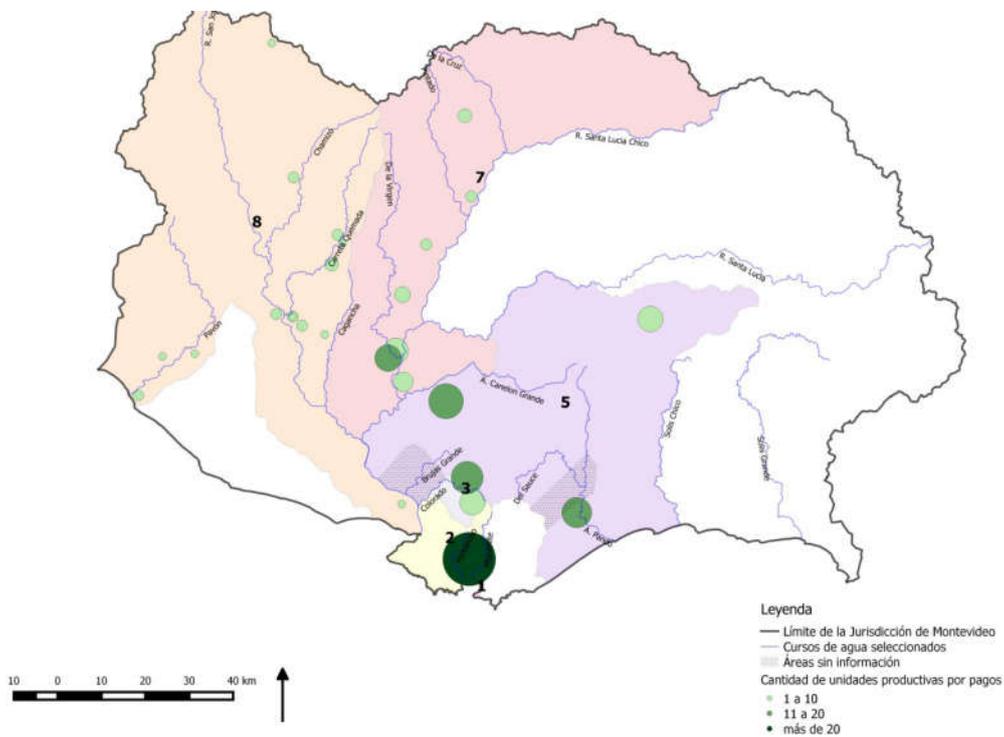
Tamaño de la población y unidades productivas por pagos de la Jurisdicción de Montevideo

Mapa 5. Tamaño de la población por pagos de la Jurisdicción de Montevideo en 1778 según áreas seleccionadas



Fuente: Elaboración propia en base a Padrón de 1778 (AGN-AGA Libro 246).

Mapa 6. Cantidad de unidades productivas por pagos de la Jurisdicción de Montevideo en 1769.



Fuente: Elaboración propia en base a Padrón de 1769 (AGN-AGA Libro 246).

indicador (habitante por km²). Este es un resultado esperable ya que en la ciudad se centralizan las actividades administrativas, de comercio y servicios, y a ella llega la mayor recepción de inmigrantes.

El resto de la Jurisdicción muestra una bajísima densidad de población por km². No obstante, el indicador nos permite ver diferencias sustantivas, que se relacionan con el tipo de unidades productivas y especialización económica predominante.

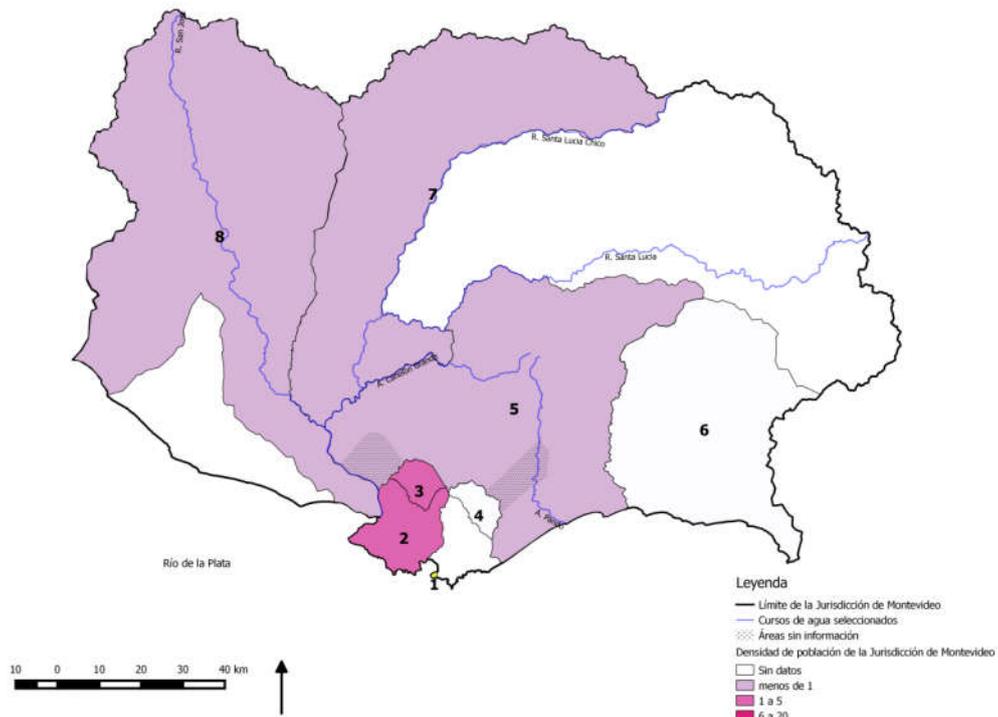
Para 1769, el cordón chacarero muestra una densidad de entre 1 y 2 habitantes por km², que aumenta en más del 300% para el padrón siguiente. Los pagos más densamente poblados para 1778 son los de Piedras y Colorado (incremento de 350%) y de los arroyos de la Sierra y Meireles, con 9 y 17,3 hab/km² respectivamente. Este incremento se condice con el aumento en el número de las unidades productivas. En las distintas áreas destinadas a estancias la densidad es de 0,1 hab. por km² o menor, y prácticamente no hay variaciones en los indicadores en los dos padrones.^{20, 21}

Estos resultados contribuyen a visualizar las diferencias en el ritmo de los procesos de ocupación del espacio (más allá de la propiedad jurídica) para estas décadas de la segunda mitad del siglo XVIII.

Mapa 8. Densidad de población de la Jurisdicción de Montevideo en 1769 (habitantes por km²). Areas seleccionadas.

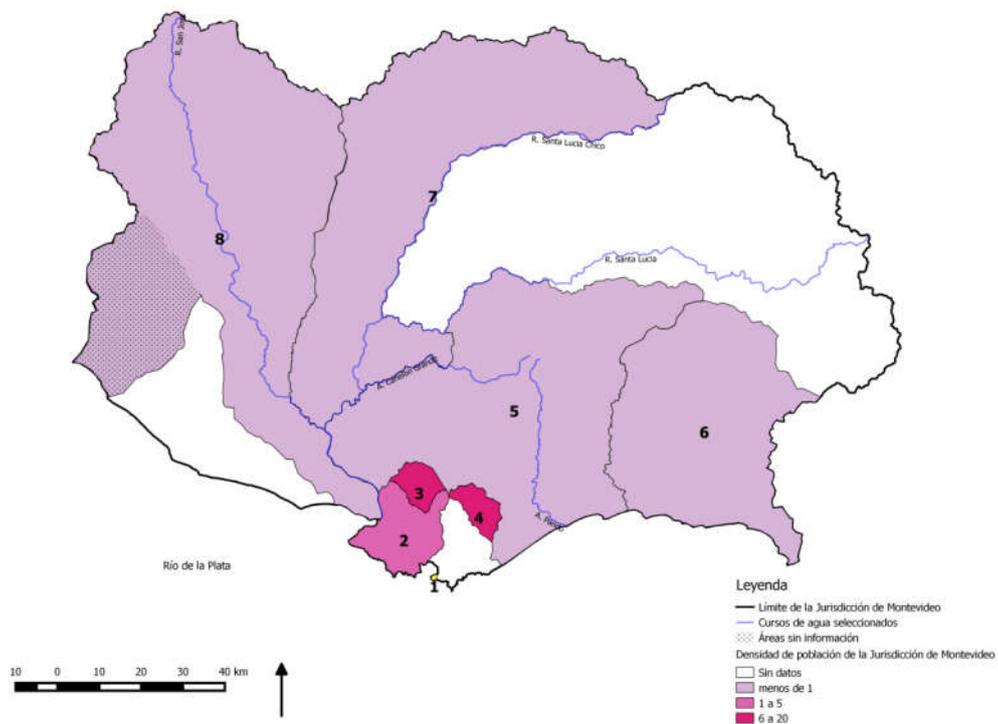
20 La única diferencia se da en el área de San José (área 8), que pasa de 0,04 a 0,1 hab./km². Como se señaló, la superficie de esta área es diferente en los padrones, porque la información del padrón de 1778 tiene problemas de omisión. Por lo tanto no son completamente comparativas, y esto estaría sesgando al indicador.

21 El área 5 muestra un incremento en el número de unidades productivas, pero como se señaló, hay problemas de omisión en 1769.



Fuente: Elaboración propia en base a Padrón de 1769 (AGN-AGA Libro 246)

Mapa 9. Densidad de población de la Jurisdicción de Montevideo en 1778 (habitantes por km²). Areas seleccionadas.



Fuente: Elaboración propia en base a Padrón de 1778 (AGN-AGA Libro 246).

Índice de Masculinidad

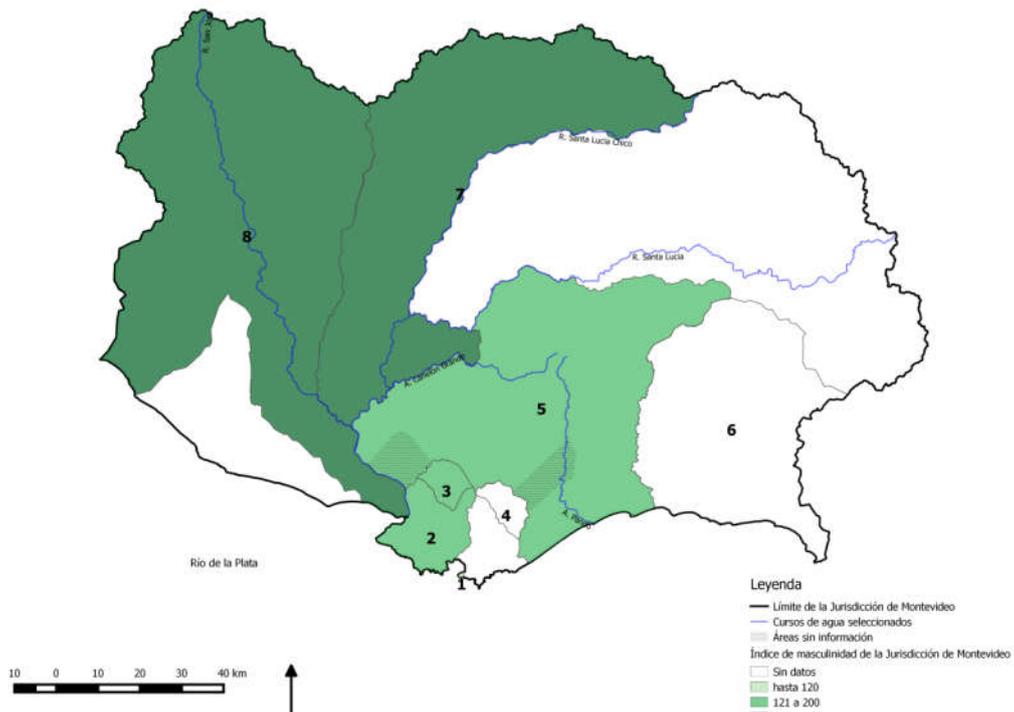
El índice de masculinidad es el indicador más frecuente para analizar la relación entre los sexos en una población. El balance o desbalance entre los sexos tiene consecuencias en diversos aspectos sociodemográficos, como la formación de las parejas y la reproductividad de la población. Generalmente, en los distintos países del mundo a nivel nacional el índice de masculinidad es cercano a 100 (aunque con variaciones interesantes) (Caselli, Vallin y Wunsch 2006). Sin embargo, a priori nuestra área y período de estudio ya nos permitía sospechar la existencia de probables desequilibrios.

Como comentario general, es posible observar un efecto de la ocupación selectiva por sexo, con un neto predominio masculino en todas las regiones (mapas 8 y 9, cuadro 5 del Anexo). Para 1769, como era de esperar, el indicador revela una mayor presencia femenina en el área urbana – vinculada a la mayor densidad de población-. El rango intermedio corresponde a la zona de ocupación más antigua, donde se hicieron los primeros repartos de chacras y estancias. Por último, la preponderancia masculina se encuentra muy marcada en las zonas de las estancias.

Los datos de 1778 muestran diferencias con respecto al padrón de 1769. La primera observación es que el mapa se *aclaró*, es decir, que los valores del indicador, si bien muy elevados, son inferiores a los de la década anterior. Este resultado nos permite visualizar cómo el proceso de ocupación, no solamente aumentó el volumen de la población en las distintas áreas, sino que incorporó a un número más importante de mujeres. Esto se observa tanto en la zona estanciera del oeste de la Jurisdicción como en la chacarera de más antigua ocupación y más próxima al núcleo urbano de los Migueletes, Pantanoso y Jesús María.

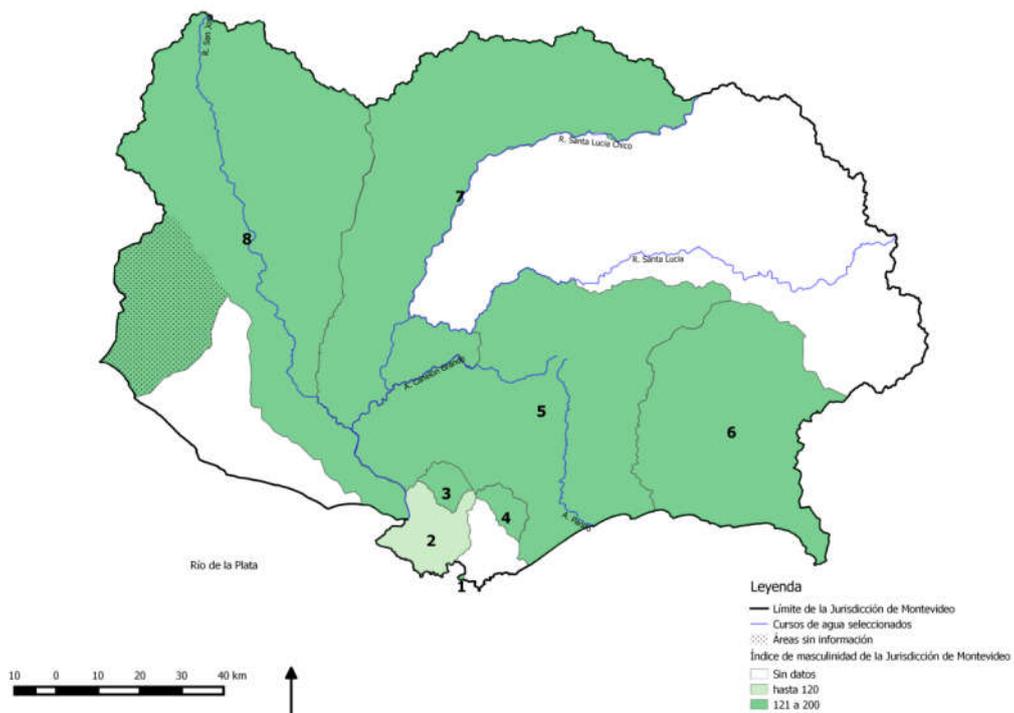
Por otra parte, el desbalance de los sexos aumentó en la ciudad intramuros con respecto al padrón anterior. Este predominio masculino no deja de ser un resultado interesante, puesto que muchas veces se ha encontrado una preponderancia femenina en el mundo urbano, dada la importancia de la participación de las mujeres como agentes activos de la vida económica y social de las ciudades. Sin embargo, parecería que el desarrollo comercial creciente de la ciudad-puerto a partir de la segunda mitad de la década de 1770, se refleja en una migración diferencial por sexo, con el consecuente incremento del indicador.

Mapa 8. Índice de masculinidad de la Jurisdicción de Montevideo en 1769



Fuente: Elaboración propia en base a Padrón de 1769 (AGN-AGA Libro 246).

Mapa 9. Índice de masculinidad de la Jurisdicción de Montevideo en 1778



Fuente: Elaboración propia en base a Padrón de 1778 (AGN-AGA Libro 246).

Conclusiones

Este trabajo es el primer ejercicio de aplicación de las herramientas del SIG en nuestro estudio sobre el proceso de ocupación del paisaje agrario montevideano y el crecimiento demográfico, en relación con los procesos económicos y sociales del período. Nos enfrentamos, por ello, a problemas de distinto tipo.

Las fuentes demográficas utilizadas en esta investigación son padrones de población de la Jurisdicción de Montevideo. Por consiguiente, en primer lugar, debimos elaborar una cartografía básica de la jurisdicción, utilizando e interpretando las descripciones originales de las fuentes cualitativas. Hubo, además, que adoptar criterios para llenar los vacíos que la propia descripción dejaba.

A su vez, el estudio del proceso de ocupación requiere un análisis comparativo de los padrones. Así, debimos identificar, homologar y georreferenciar las zonas señaladas en los tres padrones utilizados. Una primera observación del reducido número de habitantes en muchos de los pagos nos llevó a combinarlos en ocho áreas para la elaboración de algunos de los indicadores demográficos que presentamos.

A nivel de la Jurisdicción, los padrones revelan una población colonial muy magra y masculinizada, concentrada en el área urbana y salpicada en el paisaje montevideano. Nuestros resultados y el mapeo de los datos reflejan las diferencias de la ocupación espacial inicial. Un área urbana más densamente poblada, un cordón de chacras más cercanas a la ciudad con reducida población dispersa y un área de estancias con población muy escasa y aún más dispersa.

Los padrones nos permiten ver dos fotografías con prácticamente diez años de diferencia. Entre estos dos momentos la población de la ciudad creció sustantivamente (224%) y también aumentaron los repartos y la población de las zonas de chacras, aunque probablemente haya que relativizar estos incrementos porque se está considerando un volumen pequeño de individuos. En el resto de la jurisdicción, el impacto en el espacio debe de haber sido mínimo. Probablemente los cambios más relevantes correspondan a la relación entre los sexos. Por un lado, se evidencia un aumento del magro número de mujeres en el área rural, y principalmente en la zona estanciera del oeste de la Jurisdicción como en la chacarera de más antigua ocupación. A su vez, la ciudad de Montevideo dejó de ser el espacio de menor desequilibrio entre los sexos y los resultados sugieren el aumento de una migración masculina. Habría que profundizar el análisis para verificar si la explicación podría encontrarse en un desarrollo comercial creciente de la ciudad-puerto.

En suma, el trabajo resultó un ejercicio que nos ha llevado a relacionar la crítica documental propia del historiador, la problematización de procesos demográficos históricos, y conocer nuevas herramientas informáticas e integrarlas a las técnicas de investigación. Algunos de los indicadores ya eran conocidos por nosotros. Lo novedoso es la visualización a través de los mapas. No obstante, la consideramos por ahora una modesta contribución al estudio del proceso de poblamiento y ocupación del espacio montevideano, al que pretendemos ir sumando las fotografías de otros padrones

No obstante, la consideramos por ahora una modesta contribución al estudio del proceso de poblamiento y ocupación del espacio montevideano, que pretendemos aumentar sumando las fotografías de otros padrones de población.

Bibliografía

Fuentes

Padrones:

Archivo General de la Nación, Uruguay. Fondo Ex Archivo General Administrativo, Libro 246. Padrón de población de 1769. Montevideo y pueblos de la jurisdicción.

Archivo General de la Nación, Argentina. División Colonia; Sección Gobierno; Montevideo, Leg. 76; 1730-1804; Sala IX, 3-1-8. Padrón de la Jurisdicción de Montevideo, 1772-1773. En: Apolant: 1975.

Archivo General de la Nación, Uruguay. Fondo Ex Archivo General Administrativo, Libro 246. Padrón de Montevideo y su Jurisdicción Año 1778 aproximadamente. "Censo de Carlos III" de 1778.

Bibliografía

Apolant, J. A. 1966. *Génesis de la familia uruguaya*. Montevideo, Imprenta Vinaak.

Barrios Pintos, Aníbal. 1971. *Historia de los pueblos orientales*. Montevideo: Ed. Banda Oriental.

Caselli, G., Vallin, J. y Wunsch, G. 2006. *Demography. Analysis and synthesis*. Tomo 1. San Diego, Elsevier.

Gelman, J. 1998. Campesinos y estancieros. Una región del Río de la Plata a fines de la época colonial. Buenos Aires, Ed. Los libros del rey.

Moraes, M. I. 2008. *La pradera perdida*. Montevideo, Linardi y Risso.

Moraes, M. I. 2012. "El paisaje agrario montevideano en la segunda mitad del siglo XVIII: una caracterización de sus sistemas agrícolas y ganaderos". Ponencia presentada en III Congreso Latinoamericano de Historia Económica, Bariloche, Argentina.

Moraes, M.I. y Pollero, R. 2010. "Categorías ocupacionales y status en una economía de orientación pastoril: Uruguay en la primera mitad del siglo XIX". En: Botelho, T. y Leeuwen, M.H.D. van (comp.). *Desigualdade social na América do Sul: perspectivas históricas*: 103-148, Veredas e Cenários, Belo Horizonte. ISBN 978-85-61508-16-6.

Moresco, Luis. 2009. "El Cerro Tupambaé. En la Sierra de las Ánimas (Depto. Maldonado)", <http://www.guayubira.org.uy/monte/CerroTupambae-Moresco.pdf>

Pollero, R. 2013. "Historia demográfica de Montevideo y su campaña, 1757-1860". Tesis de Doctorado en Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias Sociales, UdelAR.

Anexo

Cuadro 1. Total de población por área de la Jurisdicción de Montevideo en 1769 y 1778.

	Nombre del área	1769	1778
1	Ciudad de Intramuros - Ciudad de Montevideo	1381	4470
2	Jesús María, Miguelete y Pantanosos	323	1316
3	Las Piedras y Colorado	177	778
4	Sierra y Meireles	-	1496
5	Tala, Pando y Canelones - Canelones Grande y Chico, Cerrillos y Brujas	219	301
6	Solis Grande y Chico	-	113

7	Santa Lucia Chico, Pintado, La Cruz y Virgen	261	413
8	San José, Cagancha, Carreta Quemada, Chamizo, San Gregorio y Pavón	156	527
TOTAL	Jurisdicción de Montevideo	-	9414

Fuente: Elaboración propia en base a Padrón de 1769 (AGN-AGA Libro 246), Padrón de 1778 (AGN-AGA Libro 246).

Debido a las omisiones geográficas se excluye el total de población de 1769.

Cuadro 2. Cantidad de unidades productivas por pagos de la Jurisdicción de Montevideo en 1769 y 1772-1773.

Area	Pagos	1769	1772-1773
2	Pagos de Jesús y María (entre los arroyos Miguelete y Pantanoso) y de Miguelete	44	79
3	Vecinos de Arroyo de Las Piedras	10	11
	Arroyo Colorado	16	28
4	Pago del Arroyo de la Sierra	-	19
	Arroyo Meireles	-	8
	Arroyo Toledo	-	16
5	Estancias del Canelón	19	24
	Pago de los cerrillos	-	7
	Arroyo del Tala	10	16
	Arroyo Pando	14	17
	Arroyo Sauce	-	8
6	Pago de Solís Grande y Chico	-	4
7	Arroyo de Maciel cuyas vertientes caen al Yi – Cruz	3	2
	Pagos del arroyo Pintado	-	8
	De la otra banda del río Santa Lucía;	2	-
	Del otro lado del río Santa Lucía;	2	7
	Del río Santa Lucía Chico del otro lado;	4	-
	Del arroyo de la Virgen de este lado;	10	15
	Del otro lado del arroyo de la Virgen;	11	-
	Pagos contiguos del sur y norte a lados del río Santa Lucia;	6	5
8	De este lado San José;	2	-
	De la costa de oeste del río San José;	1	6
	Del río San José de la otra banda;	2	-
	Del río San José del lado del este;	2	-
	Del arroyo Cagancha de la otra banda;	1	-
	Del arroyo de Carreta Quemada de este lado;	1	-
	De la costa del arroyo de Carreta Quemada;	1	9

	De este lado del arroyo de Carreta Quemada;	3	-
	De la otra banda del arroyo de Carreta Quemada;	2	-
	Del arroyo de Chamizo de la otra banda;	2	4
	Entre las puntas de los arroyos San José y San Gregorio;	1	-
	De la costa del arroyo de Pavón de este lado;	1	-
	De la costa del arroyo del Pavón;	2	4
	De la otra banda del arroyo del Pavón;	1	-

Fuente: Elaboración propia en base a padrones de población. Padrón 1769: AGN- AGA Libro 246; Padrón 1772-1773: Apolant, 1975.

Cuadro 3. Cantidad de unidades productivas por áreas seleccionadas de la Jurisdicción de Montevideo en 1769 y 1772-1773.

	Nombre del área	1769	1772-1773
1	Ciudad de Intramuros - Ciudad de Montevideo	-	-
2	Jesús María, Miguelete y Pantanoso	44	79
3	Las Piedras y Colorado	26	39
4	Sierra y Meireles	-	43
5	Tala, Pando y Canelones - Canelones Grande y Chico, Cerrillos y Brujas	43	72
6	Solis Grande y Chico	-	4
7	Santa Lucia Chico, Pintado, La Cruz y Virgen	38	37
8	San José, Cagancha, Carreta Quemada, Chamizo, San Gregorio y Pavón	22	23

Fuente: Elaboración propia en base a padrones de población. Padrón 1769: AGN- Ex AGA Libro 246; Padrón 1772-1773: Apolant, 1975.

Cuadro 4. Densidad de población de la Jurisdicción de Montevideo en 1769 y 1778 (habitantes por km2).

	Nombre del área	1769			1778		
		Población	Área km2	Densidad	Población	Área km2	Densidad

1	Ciudad de Intramuros - Ciudad de Montevideo	1381	1,5	949,5	4470	1,5	3073,4
2	Jesús María, Miguelete y Pantanoso	323	293,0	1,1	1316	293,0	4,5
3	Las Piedras y Colorado	177	87,0	2,0	778	87,0	9,0
4	Sierra y Meireles	-	-	-	1496	86,3	17,3
5	Tala, Pando y Canelones - Canelones Grande y Chico, Cerrillos y Brujas	219	(*) 3008,2	0,1	301	3118,8	0,1
6	Solis Grande y Chico	-	-	-	113	1934,1	0,1
7	Santa Lucia Chico, Pintado, La Cruz y Virgen	261	3137,2	0,1	413	3137,2	0,1
8	San José, Cagancha, Carreta Quemada, Chamizo, San Gregorio y Pavón	156	4406,2	0,04	527	(*) 3627,2	0,1
TOTAL	Jurisdicción de Montevideo	-	18817,4	-	9414	18817,4	0,5

Fuente: Elaboración propia en base a Padrón de 1769 (AGN-AGA Libro 246), Padrón de 1778 (AGN-AGA Libro 246).

(*) Se advierte que la superficie estimada es menor porque falta la información correspondiente en el padrón. Por lo tanto, las áreas de los dos padrones no son comparables.

Cuadro 5. Índice de masculinidad de la Jurisdicción de Montevideo en 1769 y 1772-1773

	Nombre del área	1769		1778	
		Total Población	IM	Total Población	IM
1	Ciudad de Intramuros - Ciudad de Montevideo	1381	116	4470	147
2	Jesús María, Miguelete y Pantanoso	323	193	1316	119
3	Las Piedras y Colorado	177	136	778	122
4	Sierra y Meireles	-	-	1496	133
5	Tala, Pando y Canelones - Canelones Grande y Chico, Cerrillos y Brujas	219	188	301	173
6	Solis Grande y Chico	-	-	113	175
7	Santa Lucia Chico, Pintado, La Cruz y Virgen	261	314	413	153
8	San José, Cagancha, Carreta Quemada, Chamizo, San Gregorio y Pavón	156	578	527	147
TOTAL	Jurisdicción de Montevideo			9414	139,5

Fuente: Elaboración propia en base a Padrón de 1769 (AGN-AGA Libro 246), Padrón de 1778 (AGN-AGA Libro 246).